

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS FEISA
Demandados	DIANA LUCIA RUIZ CARDONA > WILFREDO SALDARRIAGA OSORIO
Radicado	05001-31-03-014-2019-00275-00
Decisión	No Accede a Solicitudes, requiere a parte

En atención a los documentos pdf#8, #9, #10, #11 del expediente digital provenientes del apoderado judicial de la parte actora, el Despacho no accede a las solicitudes en los documentos antes enunciados, toda vez que en el pdf#8 por auto de 16 de octubre de 2019 (documento pdf#6), se ordenó el secuestro de los bienes afectados con el gravamen Hipotecario; con respecto a la solicitud del pdf#9 y #10, solicita la parte que se le permita o remita el oficio de embargo de remanentes a la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Medellín a quien se le informa que dicho oficio fuer retirado el pasado 27 de febrero de 2020 por quien firma como Manuel (pdf#7).

Finalmente, en el Documento pdf. #11 del expediente digital se solicita que se profiera el auto de seguir adelante con la ejecución, pero revisado el correo del Despacho y el sistema del Siglo XXI, no aparece registro de la diligencia de haber notificado a los Demandados, por lo que el Despacho procede a requerir al apoderado judicial de la parte actora para que envíe a esta Dependencia Judicial las diligencias de notificación o en su defecto procesa a la realización de dicha actuación.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69812528a996cbaa6313692f9a57f102ad36da8fa95985004729a350f7d7d60b

Documento generado en 23/09/2021 12:02:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**